



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: ALVARO PACHECO ALVAREZ
Demandados: LUZ FANNY RAMIREZ SALDAÑA y JOSE
MELISIO RAMIREZ LATORRE
Radicación: 185924089001-2018-00046-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandante solicitó el emplazamiento de los señores LUZ FANNY RAMIREZ SALDAÑA y JOSE MELISIO RAMIREZ LATORRE y como quiera que conforme a la certificación de la empresa de _Servicios Postales 472, guías de trazabilidad obrante a folios 92 vto. y 93 del c. principal <DEVOLUCION ENTREGADA AL REMITENTE>, este Juzgado accederá, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 que dispone: "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*", en tal razón se dispondrá el emplazamiento de los demandados LUZ FANNY RAMIREZ SALDAÑA con CC. 1.075.281.845 y JOSE MELISIO RAMIREZ LATORRE con CC. 12.255.342, procediendo de conformidad en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

ORDÉNESE el emplazamiento de los LUZ FANNY RAMIREZ SALDAÑA con CC. 1.075.281.845 y JOSE MELISIO RAMIREZ LATORRE con CC. 12.255.342, para que comparezcan personalmente o por conducto de apoderado, a fin de notificarse del auto que libró mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2018, sino comparecen se les nombrará Curador Ad-Litem, para lo cual se procederá únicamente a incluirlos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74c865db232be2bb77b902aa9c4f3d597965a3cc07b3b6d16b96969a0a5490dd

Documento generado en 09/11/2020 01:56:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>